

CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL FUNCIONARIO CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN

Mediante Resolución del Director General de Administración Local de 2 de marzo de 2017 se ha convocado Bolsa de trabajo para la provisión interina de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, subescala de secretaría-intervención.

El plazo de presentación de instancias es de 15 día naturales finalizando el día 27 de marzo.

Los aspirantes deberán:

a) Haber superado alguno de los ejercicios de las pruebas de acceso a las subescalas de Secretaría-Intervención, Secretaria categoría de entrada o Intervención-Tesorería categoría de entrada celebradas cinco años antes de la convocatoria de las bolsas.

b) Haber ejercido como funcionario interino designado por el órgano autonómico competente en plazas reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional al menos durante un año.

Asimismo deberán poseer alguna de las siguientes titulaciones académicas: Licenciatura en Derecho, en Ciencias Políticas y de la Administración, en Sociología, en Administración y Dirección de Empresas, en Economía, en Ciencias Actariales y Financieras, o el título de Grado correspondiente, expedidas todas ellas por centros oficiales reconocidos, o estar en condiciones de obtenerlas en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. Deberán por otra parte estar en posesión del certificado B1/elemental de conocimiento del valenciano correspondiente al marco europeo común de referencia para las lenguas.

Los aspirantes deberán cumplimentar la instancia prevista en el Portal Tributario de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico “9844 - Tasa por admisión a pruebas selectivas” y proceder al abono de la misma.

La instancia se acompañará de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de acceso y de los méritos objeto de valoración.